



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 25 de junio de 2019

MHCD N° 573


Señor Presidente:

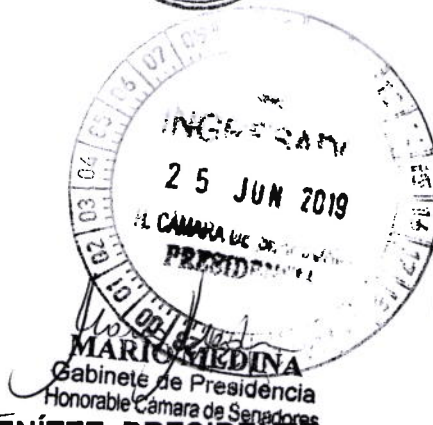
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", presentado por la Diputada Nacional María Cristina Villalba y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 5 de junio del año 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario

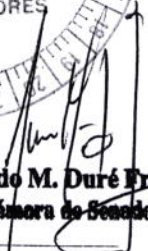



Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz*
Presidente
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores


Arnaldo M. Duré Franco
H. Cámara de Senadores

Vjo/ D - 1951274



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°.....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019, afectando a la Tesorería General y al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por un monto total de G. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019, afectando al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por un monto total de G. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1954/02 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535/99 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO'" y a los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 6258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".

Artículo 4°.- Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".


Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°
ANEXO

Niv/Ent	Descripción
01 01	TESORERIA GENERAL

Grup.	Subgr.	Orig/De t	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	190	191 009	10	INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES OTROS RECURSOS VARIOS RECURSOS DEL TESORO	2.150.191.785.171	0	2.150.191.785.171	0	2.000.000.000	2.152.191.785.171
TOTAL					2.150.191.785.171	0	2.150.191.785.171	0	2.000.000.000	2.152.191.785.171

Niv/Ent	Descripción
12 08	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Grup.	Subgr.	Orig/De t	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	151 010	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO	4.358.426.750.362	0	4.358.426.750.362	0	2.000.000.000	4.360.426.750.362
TOTAL					4.358.426.750.362	0	4.358.426.750.362	0	2.000.000.000	4.360.426.750.362

Entidad	: 12 08	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Tipo de Presup.	: 2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa	: 001	SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD
Subprograma	: 37	14TA REGION SANITARIA - CANINDEYU
Unidad Resp.	: 22	DIRECC. 14A. REGION SANITARIA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
142	10	001	14	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD	19.258.189.096	0	19.258.189.096	0	1.000.000.000	20.258.189.096
350	10	001	14	PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDIC	169.938.700	0	169.938.700	0	1.000.000.000	1.169.938.700
TOTAL ENTIDAD					19.428.127.796	0	19.428.127.796	0	2.000.000.000	21.428.127.796

[Handwritten signature]



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción: 08 MAY 2019
Según Acta Nº 24 on. Asunción
Expediente Nº 51274 CE

Asunción, 6 de mayo del 2019

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás miembros de este alto cuerpo legislativo a efectos de presentar el Proyecto de Ley: "QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY Nº 6258 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2019, MINISTERIO SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", conforme al siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ampliación presupuestaria solicitada asciende a la suma de dos mil millones de guaraníes (G 2.000.000.000.-) en la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y que estará afectada al Presupuesto 2019 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Atendiendo a que el principio legal de protección de la salud de la población es un derecho de aplicación inmediata, es competencia del Ministerio de Salud detectarlos y proceder de conformidad, con el fin de garantizar la salud de todos los ciudadanos del país.

Lo solicitado se plantea atendiendo la difícil situación por la que atraviesan cientos de familias de los distintos distritos del Departamento de Canindeyú, ante la falta de medicamentos e insumos, como así también, la insuficiencia de profesionales médicos que presten servicios en este departamento.

Por estas consideraciones solicito a los Colegas parlamentarios acompañar este proyecto de ley, que permitirá la contratación 29 médicos y la compra de medicamentos e insumos hospitalarios, a fin de dar una respuesta inmediata y eficaz a los pobladores del departamento de Canindeyú.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para saludarle con mi mayor consideración.

[Handwritten signature]

Ma. Cristina Villalba
 Diputada Nacional
 República del Paraguay
 Congreso Nacional
 Honorable Cámara de Diputados
 Dra. Cristina Villalba de Abente
 Diputada Nacional

Diputado Nacional
MIGUEL ANGEL CUEVAS, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
E. S. D.

4/4